



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 015-2021-CAFED/GG

Callao/2 de febrero de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 125-2020-CAFED/GG, de fecha 25 de noviembre de 2020; el Informe N° 149-2020-CAFED/GIE, de fecha 27 de noviembre de 2020; el Memorándum N° 530-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de diciembre de 2020; el Informe N° 075-2020-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de diciembre de 2020; el Informe N° 167-2020-CAFED/GIE, de fecha 16 de diciembre de 2020; el Memorándum N° 1773-2020-CAFED-GPP, de fecha 17 de diciembre de 2020; el Memorándum N° 1118-2020-CAFED/GIE, de fecha 17 de diciembre de 2020; el Informe N° 234-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020; el Acuerdo 002-2021, suscrito en el Acta N° 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021; el Memorándum N° 023-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021; el Informe N° 001-2021-CAFED/ESP-JHRZ, de fecha 21 de enero de 2021; el Memorándum N° 014-2021-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2021; el Memorándum N° 322-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2021; el Informe N° 0186-2021/CAFED/SGL, de fecha 04 de febrero de 2021; el Memorándum N° 485-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de febrero de 2021; el Memorándum N° 026-2021-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2021; el Memorándum N° 123-2021-CAFED/GPP, de fecha 09 de febrero de 2021; el Memorándum N° 029-2021-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero de 2021, y el Informe N° 022-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Múltiple N° 125-2020-CAFED/GG, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, solicita a los Órganos de Línea del CAFED, alcanzar el Rol de Actividades programadas a ser ejecutadas durante el año 2021, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante Informe N° 149-2020-CAFED/GIE, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia General del CAFED, la proyección de las actividades e Inversiones para el año 2021; en ese sentido remite las actividades programadas, tales como:

- Mantenimiento Integral de las II.EE Públicas de la Región Callao 2021, con una inversión de S/.4'477,073.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil setenta y tres con 00/100 Soles).
- Instalación de Aulas Provisionales en la Región Callao 2021, en diez (10) Colegios, con una inversión de S/.2'816,979.00 (Dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Soles). En ese sentido menciona que las I.E a intervenir son las siguientes:

ITEN	II.EE.
1	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 102
2	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 105

3	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 133
4	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 135
5	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 153
6	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 5142
7	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 5145
8	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 5148
9	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. 5149
10	INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. FRANCISCO BOLOGNESI

- Diecinueve (19) Inversiones Tipo IOARR con un presupuesto de S/.6'924,000.00 (Seis millones novecientos veinticuatro mil con 00/100 Soles).

ITEM	IOARR	CUI
1	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE NUESTRA SEÑORA DE BELEN - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500476
2	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5151 - MI PERU EN LA LOCALIDAD MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499803
3	REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 138 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499829
4	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTO DOMINGO SAVIO - CALLAO EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499815
5	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 145 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499825
6	REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 120 LAS CASUARINAS - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499834
7	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 110 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499943
8	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 146 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499951
9	"REHABILITACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE VILLA DE LOS REYES- CALLAO EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500999
10	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2503469
11	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5086 POLITECNICO DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO	2503552
12	CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2499987
13	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5092 SANTA ROSA DE LIMA- CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500456
14	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5094 NACIONES UNIDAS- VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500462
15	REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 4010 HERMANOS RAFAEL S. Y EMILIO M. GÓMEZ PAQUIYAURI - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2501023
16	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500467
17	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5130 PACHACUTEC- VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	2500469
18	CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5088 HEROES DEL PACIFICO - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2503521
19	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) IE 5093 ANTONIO RAYMONDI - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2503547
TOTAL		

Que, con Memorandum N° 530-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Infraestructura Educativa, remitir el Expediente Técnico de cada actividad señalada en el Informe precedente, adjuntando el Presupuesto Analítico, Informe Técnico de Pertinencia y Formatos correspondientes, para su programación y ejecución, de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 6.1.1.2 de la Directiva 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Informe N° 075-2020-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Ingeniero Civil 1 – GIE, Robin Orlando Ríos Sánchez, remite a la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, el Informe Técnico de las actividades e Inversiones para el 2021. En ese sentido señala que, la Gerencia de Infraestructura Educativa está programando, la ejecución de las siguientes actividades e inversiones, para el año 2021:

- **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021.**
Con un **Presupuesto** estimado ascendente a la suma de S/. 4'477,073.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2311014	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS FUNGICIDAS Y SIMILARES	30,000.00
2311111	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	804,383.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	63,300.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,700.00
231512	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	37,950.00
231531	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	14,400.00
231541	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA	122,677.40
231613	DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS	701,773.00
231614	DE SEGURIDAD	50,136.00
232512	DE VEHICULOS	411,060.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	2'217,693.60
TOTAL		4'477,073.00

- **INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021,** con un presupuesto ascendente a la suma de S/.2'816,979.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), según se detalla a continuación:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	14,000.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
231512	PEPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	18,579.00
232512	DE VEHICULOS	59,100.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	2'719,300.00
TOTAL		2'816,979.00

- **IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,** con un presupuesto de S/.520,101.25 (Quinientos Veinte Mil Ciento Uno con 25/100 Soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	12,210.00
231213	CALZADO	2,800.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5,500.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	25,997.82
231512	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	61,447.97
231541	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	4,000.00
231613	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS	17,000.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	4,500.00
2319911	HERRAMIENTAS	5,500.00
232471	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,850.00
232512	ALQUILER DE VEHÍCULOS	76,120.00
2327141	SERVICIOS DIVERSOS	201,000.00
262222	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,195.46
263211	MÁQUINAS Y EQUIPOS	64,600.00
263212	MOBILIARIO	31,380.00
TOTAL		520,101.25

- **PROGRAMA DE INVERSIONES 2021**, con un presupuesto estimado para su ejecución por la suma de S/ 17'326,332.04 (Diecisiete Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Dos con 04/100 Soles), según:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
262222	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	16'260,030.37
268143	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	763,101.06
268131	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	303,200.61
TOTAL		17'326,332.04

En atención a ello, concluye que, de acuerdo a la normativa y análisis descrito, es pertinente aprobar las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD / IOARR	INVERSIÓN
01	Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2021	4'477,073.00
02	Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021	2'816,979.00
03	Implementación de Laboratorios en la Universidad Nacional del Callao	520,101.25
03	Programa de Inversiones 2021	17'326,332.04
TOTAL		25'140,485.29

Que, mediante Informe N° 167-2020-CAFED/GIE, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia General del CAFED, la propuesta de las actividades y/o Programas de Inversión formulados por la citada Gerencia, para su aprobación.

Que, con Proveído s/n, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestal e Informe de Pertinencia Técnica, para la ejecución de los programas e inversiones,

asi como el proyecto de Inversión de la Universidad Nacional del Callao, para su ejecución en el ejercicio 2021.

Que, con Memorándum N° 1773-2020-CAFED-GPP, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la previsión presupuestal, para la ejecución de los programas e inversiones, además del Proyecto de Inversión de la Universidad Nacional del Callao, por un monto ascendente a la suma de S/.25'140,485.29 (Veinticinco millones ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con 29/100 Soles), para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021; señalando además que la Gerencia de Infraestructura Educativa contará con presupuesto para la ejecución de programas e inversiones, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Memorándum N° 1118-2020-CAFED/GIE, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal de viabilidad y continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 234-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, es de opinión que resulta PROCEDENTE la aprobación de las siguientes actividades y/o programas de Inversión:

ÍTEM	ACTIVIDAD / IOARR	INVERSIÓN
01	Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2021	4'477,073.00
02	Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021	2'816,979.00
03	Implementación de Laboratorios en la Universidad Nacional del Callao	520,101.25
03	Programa de Inversiones 2021	17'326,332.04
TOTAL		25'140,485.29

En ese sentido, recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo 002-2021, suscrito en el Acta N° 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó las actividades de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, por el monto de S/.25'078,185.29 (Veinticinco millones setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 29/100 Soles); dentro de las cuales se encuentra la actividad **"IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**; con un presupuesto de S/. 520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 023-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que mediante Acuerdo 002-2021, suscrito en el Acta N° 001-2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó las actividades e inversiones propuestas por dicha Gerencia. En tal sentido, remite el expediente, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación de dichas actividades.

Que, mediante Informe N° 001-2021-CAFED/ESP-JHRZ, de fecha 21 de enero de 2021, el Especialista Técnico en Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos de Inversión, en el marco del Invierte Pe; comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la necesidad de Realizar el Estudio de Mercado y determinar el Valor Estimado de la actividad, **"IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**; el cual cuenta con un presupuesto estimado de S/.520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles); señalando que, la referida actividad busca gestionar o controlar el proyecto que va a ejecutar la implementación de Laboratorios, con ambientes, insumos, y equipamientos básicos para el eficiente acceso a los servicios de investigación científica y tecnológica en los Centros de Investigación de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales, de la población estudiantil de la

Universidad Nacional del Callao. Asimismo, señala que la citada actividad, permitirá realizar la gestión de implementación de lo siguiente:

- Adquisición de insumos y equipamiento para Laboratorio de Bioenergía.
- Adquisición de insumos y equipamiento para laboratorio de Agua.
- Adquisición de insumos y equipamiento para Laboratorio de Suelo.
- Adquisición de insumos y equipamiento para Laboratorio de Aire.

En ese sentido, mencionada que la actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", se justifica plenamente en la necesidad de contar con la organización que asegure la calidad de la implementación de los ambientes para el servicio de investigación, que son consideradas prioritarias, precisando que la mejora de la calidad tiene como fin conservar la salud de los estudiantes y profesores, la misma que debe ser óptima y adecuada. Asimismo, señala que la actividad en mención, tendrá una duración de once (11) meses (febrero a diciembre de 2021); teniendo previsto beneficiar directamente a 1,389 alumnos de la Facultad de Química de la Universidad Nacional del Callao; además de docentes, administrativos y personal de servicio, que frecuentan los laboratorios de dicha Casa de Estudios.

Que, con Memorándum N° 014-2021-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, realizar el Estudio de Mercado y Determinar el Valor Estimado para la actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, con Memorándum N° 322-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2021, el Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, para su atención, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 0186-2021/CAFED/SGL, de fecha 04 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Administración, la Determinación del Valor Estimado de la actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; señalando que, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios del mercado y las demás fuentes, se ha determinado un valor estimado de **S/ 520,077.54 (Quinientos veinte mil setenta y siete con 54/100 Soles)**. Asimismo; informa que, el Valor Estimado se justifica bajo los siguientes términos: i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas ii) estructura de costos, iii) precios históricos, y iv) Páginas Web. Así también menciona haber verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes, con lo que se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de procesos son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 485-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el informe elaborado por la Sub Gerencia de Logística, con los resultados de la indagación de mercado y la determinación del Valor Estimado para la actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; el mismo que asciende a la suma de S/ 520,077.54 (Quinientos veinte mil setenta y siete con 54/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 026-2021-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal para la actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; señalando además que, luego de efectuar los ajustes necesarios compatibles al monto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 002-2021, suscrito en el Acta 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021, se tiene el siguiente Cuadro Analítico.

ESPECIF.	DESCRIPCION	PAECIAL
231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	S/17,500.00
231213	CALZADO	S/11,200.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/5,495.60
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/22,155.00

231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/65,364.65
231531	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/1,168.00
231541	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/4,000.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/4,635.00
2319911	HERRAMIENTAS	S/700.00
232471	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	S/3,425.00
232512	ALQUILER DE VEHICULOS	S/68,700.00
232911	LOCACION DE SERVICIO	S/269,300.00
263211	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/34,400.00
263212	MOBILIARIO	S/12,058.00
TOTAL		S/520,101.25

Que, con Memorandum N° 123-2021-CAFED/GPP, de fecha 09 de febrero de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad **"IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, esto es, por el monto ascendente a la suma de **S/. 520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles)**. Asimismo, señala que, la Gerencia de Infraestructura Educativa, cuenta con presupuesto para el desarrollo de actividades y/o proyectos educativos, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 2761, Ley de Participación en Renta de Aduanas y el Art. 3 de la Ley 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el cual señala que, el (10%) diez por ciento de la Renta de Aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao), se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

(...)

El diez por ciento (10%) para la Universidad Nacional del Callao, para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo Regional.

(...)

Asimismo, señala que dicha actividad tiene como objetivo gestionar la implementación de laboratorios con ambientes, insumos y equipamiento básico para el eficiente acceso a los servicios de investigación científica y tecnológica; además de ser soporte para el proyecto de Inversión Creación del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales de la Universidad Nacional del Callao – CUI 2503703.

Que, con Memorandum N° 029-2021-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para la aprobación de la actividad **"IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 022-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que es procedente la aprobación de la actividad **"IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de **S/. 520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao,

como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de la revisión del Informe N° 001-2021-CAFED/ESP-JHRZ, de fecha 21 de enero de 2021, se observa que, el Especialista Técnico en Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos de Inversión en el Marco del Invierte Pe, de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, señala entre otros aspectos, que: el Gobierno Regional del Callao, a través del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Callao – UNAC; en el cual, queda establecido como objetivo, establecer acciones y actividades de apoyo institucional entre ambas partes, para llevar a cabo las inversiones en investigación científica y desarrollo tecnológico, con el fin de potenciar y elevar el nivel educativo, a través de dichos proyectos en beneficio de la Región Callao. En ese sentido, menciona que es pertinente la ejecución de la actividad “IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; señalando que la misma fue aprobada por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 002-2021-CAFED-CD, suscrito en el Acta N° 001-2021; y siendo que, el mismo cuenta con Previsión Presupuestal, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, mediante Memorándum N° 1773-2020-CAFED/GPP, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Que, en ese contexto es preciso mencionar que; la actividad “IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

(...)

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas

pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscribieron los Convenios de Cooperación Interinstitucional, (Convenio Marco y Convenio Específico), los mismos que obran a folios 459 a 464; donde queda establecido el compromiso de las partes; siendo que, el CAFED se compromete, entre otros aspectos, a lo siguiente:

- Financiar las Inversiones de los Proyectos de Inversión Y Desarrollo Tecnológico, que se encuentran aprobados por el CAFED-CALLAO.
- Ejecutar las Inversiones declaradas viables o aprobadas por la Universidad, etc

Que, la actividad **“IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, fue aprobada mediante Acuerdo N° 002-2021, suscrito en el Acta N° 001-2021; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles)**; el mismo que guarda relación intrínseca con los acuerdos adoptados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, y dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

Que, la aprobación de la actividad **“IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, se justifica plenamente en la necesidad de contar una organización que asegure la calidad de la implementación de los ambientes para el servicio de investigación; las mismas que son consideradas prioritarias; dado que la mejora de la calidad tiene como fin conservar la salud de los estudiantes y profesores, la misma que debe ser óptima y adecuada.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, ha determinado el siguiente Resumen del Presupuesto Analítico de la actividad **“IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**:

ESPECIF.	DESCRIPCION	PAECIAL
231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	S/17,500.00
231213	CALZADO	S/11,200.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/5,495.60
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/22,155.00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/65,364.65
231531	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/1,168.00
231541	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/4,000.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/4,635.00
2319911	HERRAMIENTAS	S/700.00
232471	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	S/3,425.00
232512	ALQUILER DE VEHICULOS	S/68,700.00
232911	LOCACION DE SERVICIO	S/269,300.00
263211	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/34,400.00
263212	MOBILIARIO	S/12,058.00
TOTAL		S/520,101.25

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", por el monto de S/. 520,101.25 (Quinientos veinte mil ciento uno con 25/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CARLOS ENRIQUE IGNACIO LÉVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Procedido N°: *1*
Resolución: *Marcos / Palugra*
Fecha: *12.10.2019*
Firma: *[Handwritten Signature]*

1
NADA PUBLICAR
2
Atención